



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/366
17 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 121 del programa provisional*

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 17 de septiembre de 1996 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

En la actualidad, hay nueve Estados Miembros considerados en mora con arreglo al Artículo 19 de la Carta, cuyo texto es el siguiente:

"El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro."

Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan estos Estados Miembros por concepto de cuotas, de modo que queden por debajo del total de las sumas adeudadas correspondientes a los dos años anteriores completos (1994-1995), son los siguientes:

| | <u>Dólares EE.UU.</u> |
|--------------------------|-----------------------|
| Chad | 133 773 |
| Gambia | 130 373 |
| Guinea Ecuatorial | 133 773 |
| Iraq | 2 684 666 |
| República Centroafricana | 232 573 |

* A/51/150.

| | <u>Dólares EE.UU.</u> |
|-----------------------|-----------------------|
| República Dominicana | 897 332 |
| Santo Tomé y Príncipe | 249 073 |
| Somalia | 401 373 |
| Yugoslavia | 9 815 940 |

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI
Secretario General
